

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informándole a la señora Juez que el demandado VICTOR GUILLERMO ECHEVERRY PEREZ confirió poder amplio y suficiente a un profesional del derecho el día 7 de septiembre de 2021 presentando excepciones de mérito. Así mismo la parte actora solicita el emplazamiento a la señora NANCY PARAMO DUARTE.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Declarativo Especial - Monitorio

Demandante: Sepon Colombia S. A. S.

Demandado: Nancy Paramo Duarte, Víctor Hugo Echeverry Pérez y

Cobranzas El Libertador S. A.

Rad: 2020-00546-00

El señor **VICTOR GUILLERMO ECHEVERRY PEREZ** confirió poder amplio y suficiente a un profesional del derecho el día 7 de septiembre de 2021 para que lo represente, por lo que se tendrá por notificado al citado demandado por conducta concluyente, reconociéndosele personería al togado.

De igual manera el actor solicita el emplazamiento a la señora **NANCY PARAMO DUARTE** de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, manifestando bajo la gravedad de juramento, desconocer la dirección de notificación de aquella.

En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente, en la forma prevista del artículo 301 inciso 2 del C.G.P, al demandado VICTOR GUILLERMO ECHEVERRY PEREZ.

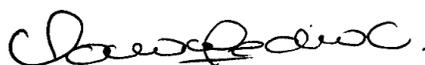
SEGUNDO: RECONOCESE personería al abogado JAIME EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ, para que lleve la representación del demandado VICTOR GUILLERMO ECHEVERRY PEREZ.

TERCERO: Como quiera que el citado demandado por medio de su apoderado contestó la demanda, se ordena agregarla para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a la demandada **NANCY PARAMO DUARTE**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

QUINTO: EJECUTORIADO el presente auto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 137 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2c1da577912e60aa0567cef79c53ed39680aee05631d12d21b6282b16b1e54**

Documento generado en 21/09/2021 03:33:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>